

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 28 de diciembre de 2007

Nº 047-2007-PD-OSITRAN

La Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Regulador de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público - OSITRAN- requiere la provisión de bienes y servicios para su normal gestión operativa y cumplimiento de sus metas institucionales;

Que, el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, señalan las normas y procedimientos mediante los cuales las Entidades deberán sujetarse durante los procesos de contrataciones y adquisiciones, a fin de obtener las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles; para lo cual, establecen las atribuciones y facultades de los órganos encargados de las contrataciones y adquisiciones, y los supuestos de delegación de las mismas;

Que, de conformidad con el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Titular de la Entidad puede delegar la autoridad que la presente Ley le otorga;

Que, de acuerdo con el último párrafo del artículo 2º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante resolución, el Titular de la Entidad, pueden designar a los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, salvo en aquellos asuntos que, sean indelegables;

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el artículo 53º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las Bases de las licitaciones públicas y concursos públicos serán aprobadas por el Titular de la Entidad, mientras que para el caso de las adjudicaciones directas y las adjudicaciones de menor cuantía, las Bases serán aprobadas por la autoridad correspondiente según los niveles jerárquicos establecidos en las normas de organización interna de la Entidad, y de no existir normas de organización interna, el Titular o máxima autoridad administrativa de la Entidad establecerá los niveles de competencia respectivos;

Que, por otro lado, el artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que una vez reunida la información sobre las

características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación.

Que, de manera supletoria, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece los requisitos y límites para la delegación de la competencia, así como la desconcentración de las facultades a los órganos jerárquicamente inferiores; señalando que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifica su existencia, así como las atribuciones otorgadas para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, faculta al Presidente del Consejo Directivo a otorgar poderes dentro de los límites que fijen el Consejo Directivo;

Que, según la versión vigente del Manual de Descripción de Puestos, aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 052-2007-PD-OSITRAN, al Gerente de Administración y Finanzas le corresponde supervisar y aprobar la ejecución del presupuesto;

Que, es interés de la Presidencia de OSITRAN delegar las facultades de Aprobación de las Bases de los procesos adjudicaciones directas (públicas y selectivas) y de menor cuantía; y la aprobación el expediente técnico de contratación a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

Artículo 1º. - Delegar al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de Aprobar las Bases de los procesos de adjudicaciones directas (públicas y selectivas) y adjudicaciones de menor cuantía.

Artículo 2º. – Precisar que corresponde al Gerente de Administración y Finanzas la facultad aprobar los Expedientes de Contratación de los procesos de selección llevados a cabo en la Entidad, dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3º. - Publicar la presente Resolución en la página web institucional de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo